

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Decreto Foral 109/2016 del Diputado General de 14 de abril, que aprueba la convocatoria y reserva de crédito para las ayudas destinadas a la contratación de seguros de viñedo para el año 2016**

Por Decreto Foral 35/2010, de 6 de julio, modificado por los Decretos Forales 69/2011, de 15 de noviembre y 32/2014, de 17 de junio, se aprobaron las bases para la concesión de las ayudas para la contratación de seguros agrarios, subvencionándose entre otras líneas de seguros la correspondiente a seguros en viñedo (Seguro de explotación de uva de vinificación y seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación).

El artículo 8 del citado Decreto, dentro del procedimiento de tramitación de estas ayudas, dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria que incluirá el plazo de solicitudes de cada línea de ayudas y los créditos destinados a la resolución de la misma.

Considerando que es necesario aprobar la convocatoria para 2016 de la ayuda al seguro de viñedo y reservar el crédito necesario para hacer frente a la misma.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de seguros en viñedo para el año 2016 con arreglo al siguiente detalle:

— Tipos de seguros subvencionables: dentro de las líneas de seguros recogidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados vigente el año 2016 y de aplicación en Álava; el seguro de explotación de uva de vinificación y el seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación.

— Plazo de presentación de solicitudes: desde el día 1 al 30 de julio de 2016, ambos inclusive.

— Reserva de crédito: 100.000,00 euros, con cargo a la partida 40.1.04.42.02.479.00.02 "Fomento contratación seguro de viñedo" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2016, con referencia de contraído 16.1.16.40.105.1407/000.

— Cuantía de las ayudas: la cuantía máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria es de 100.000,00 euros, cantidad que será dispuesta y abonada en su momento oportuno a favor de las solicitudes de ayuda que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2016

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura
EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Director de Agricultura
ALFREDO SÁEZ DE CASTILLO BELTRÁN DE OTALORA